

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 15 de junio de 2021 paso a Despacho las presentes diligencias informando que del centro de servicios se comunicó la imposibilidad de inscribir en el Registro Nacional de emplazados el proceso 2018-0017 acumulado con el fin de notificar a los demás acreedores como lo indica el artículo 463 del CGP.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, diecisiete (17) de junio del dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN: 461
PROCESO : EJECUTIVO - ACUMULADO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2018-00017-00
DEMANDANTE : VICTOR HUGO RIVEROS VALENCIA
DEMANDADO : INVERSIONES ESTEJI SAS

Vista la constancia que antecede, se requiere a la Oficina de Sistemas Seccional Manizales y la Oficina de Soporte Aplicación Justicia XXI Web, como lo permiten los artículos 43 y 44 del CGP, con el fin de que procedan a realizar el registro correspondiente al emplazamiento de acreedores como lo indica el artículo 463 del CGP dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>42</u> <u>DEL 18 DE JUNIO DEL 2021</u> ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA
--